

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires Sancionan con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°.- Modifíquese el artículo 1 de la Ley 10.670, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Inclúyense dentro del sistema educativo bonaerense, programas destinados a la prevención primaria y abordaje del consumo problemático de sustancias tales como alcohol, drogas en sus diferentes modalidades y tabaco. Asimismo, temáticas como violencia, noviazgos violentos y trastornos alimenticios.

La siguiente enumeración no es de carácter taxativo, pudiéndose agregar otras temáticas que la autoridad de aplicación disponga”.

ARTICULO 2°.- Incorpórese el artículo 2 bis a la Ley 10.670, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2 bis: Dispónganse herramientas accesorias, tales como ciclos de charlas, donde se aborden las diferentes problemáticas enunciadas en el artículo 1° dentro del ámbito escolar, con el fin de fomentar desde la temprana edad el desarrollo de opiniones propias y ejercitar la toma de decisiones responsable”.

ARTICULO 3°.- Incorpórese el artículo 4 bis a la Ley 10.670, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 4 bis: Invitar a los municipios a adherir a la presente Ley con el fin de lograr la articulación de las diferentes áreas de que dispone cada gobierno municipal con la implementación de los programas enunciados en el artículo 1°, alcanzando de manera directa a todas las escuelas existentes en su jurisdicción municipal”.

ARTICULO 4°.- De forma

MAURICIO VIVANI
Diputado

MARÍA LAURA RICCHINI
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Lic. VERÓNICA BARBIERI
Diputada
¡¡Que Cambiemos Buenos Aires
C. Diputados Prov. de Bs.As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

La sanción de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 inaugura un nuevo marco legal y conceptual para pensar y actuar sobre las adicciones en general. La ley promueve una mirada integral de la salud mental entendida de manera amplia, así permite incorporar el lugar de lo comunitario, social y cultural. En su artículo 4° dispone abordar las adicciones como parte integrante de las políticas públicas de salud mental, fortaleciendo el trabajo en la prevención.

Por otro lado, es necesario diferenciar distintos tipos de consumo: hay consumos esporádicos, consumos problemáticos y consumos que se vuelven adicciones. El consumo se vuelve problemático cuando afecta o pone en riesgo un área vital: la salud física, psíquica, las relaciones y vínculos, el trabajo, el estudio.

Las adicciones deben ser tratadas a tiempo y abordarlas tempranamente en el ámbito escolar. Incluso, ya no sólo son las drogas una de las temáticas importantes a tratar, sino que entran otras, como tabaco, trastornos alimentarios y el abuso en el consumo de alcohol. Todos estos tópicos se transforman en problemáticas sociales que sacuden a nuestros jóvenes cada vez en más temprana edad, haciendo que sea primordial abordarlas en materia preventiva.

La propuesta que se plasma en el presente proyecto de Ley es la modificación de la Ley 10.670, sancionada en fecha 11 de agosto de 1988. Si bien han transcurrido varios años desde que ésta ley fue sancionada, su objeto no ha perdido vigencia, con lo cual no merece su derogación, sino su actualización y su consecuente modificación.

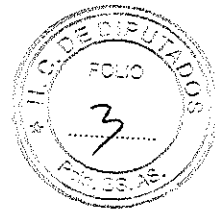
Igualmente, propiciando su modificación evitamos la dispersión de leyes con mismos objetos que termina por confundir y generando su efecto contrapuesto: la inacción.

Se propone incluir en su artículo 1° las nuevas problemáticas sociales que abordan a los jóvenes y dar un nuevo impulso a través de herramientas como puede ser ciclo de charlas. Generando espacios de debate y concientización.

Finalmente, se incluye la adhesión a los municipios. Creemos que sólo aunando esfuerzos desde el Gobierno Provincial con la colaboración y acción directa de los gobiernos municipales, programas como los que se describen en el presente, pueden tener éxito. Es a través de los gobiernos municipales y sus



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



áreas técnicas que se puede lograr la aplicación inmediata, coordinada y eficiente de medidas de prevención.

Con la completa convicción que es a través de la prevención en ámbitos educativo donde debe comenzar a tratarse los problemas sociales que sacuden a nuestros niños, jóvenes y adolescentes, y que es posible estimular la verdadera responsabilidad de los jóvenes en la toma de decisiones es que solicito a esta honorable cámara acompañe con su voto la presente iniciativa.

Lic. VERÓNICA BARBIERI
Diputada
Bloque Cambiemos Buenos Aires
H.C. Diputada Prov. de Bs.As.